



AUTORIZA APLICACIÓN DE SUBSIDIO DIFERENCIADO DE LOCALIZACIÓN PARA LOS PROYECTOS "LA RESERVA", DE LA COMUNA DE ALTO HOSPICIO.

RESOLUCION EX. N° 000959 /

IQUIQUE, 11 OCT 2016

VISTOS:

- a) El D.S. N° 49/2011 del Ministerio de V. y U., que reglamenta el Programa de Fondo Solidario de Elección de Vivienda;
- b) El Oficio N° 2300, de 08.09.2016, del SEREMI de Bienes nacionales, en que aprueba la postulación para adquirir el inmueble fiscal en que se emplazará el proyecto de que trata este instrumento.
- c) Las facultades que me confiere el D.S. N° 397/1976 y N° 91/2014, ambos del Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
- d) Lo dispuesto por la Resolución N° 1600/2008 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, mediante Oficio N° 2397 de fecha 13.09.2016 del SERVIU Región de Tarapacá, se ha solicitado se autorice la aplicación de subsidio diferenciado de localización, de acuerdo a lo previsto en el art. 35 del D.S. N° 49/2011 de V. y U., para el proyecto denominado "La Reserva", de la comuna de Alto Hospicio. El oficio citado adjunta Informe Técnico de fecha 12.09.2016, que da cuenta de cumplimiento de requisitos correspondientes.
- 2.- Que el informe N° 61/2016, de fecha 30.09.2016, del Departamento de Desarrollo Urbano e Infraestructura de esta SEREMI, da cuenta que el proyecto individualizado en el considerando N° 1 de este documento cumple con lo previsto en el art. 35 y siguientes del D.S. N° 49/2011 de V. y U., para la autorización a que se refiere este instrumento
- 3.- El memorándum N° 366 de fecha 29.09.2016, del Jefe del Dpto. de Planes y Programas de esta Seremi, que solicita se emita el acto administrativo correspondiente.

RESOLUCIÓN:

PRIMERO: AUTORIZASE, la aplicación del subsidio diferenciado a la localización, para terreno donde se ubica proyecto habitacional: "La Reserva", y que se individualiza a continuación:

- Inmueble ubicado en calle El Volcán Ojos del Salado / Av. Proyectada Los Cóndores N° 3774, Sector Alto La Pampa, comuna de Alto Hospicio.

SEGUNDO: TENGASE PRESENTE, respecto del proyecto habitacional al que corresponde el terreno individualizado, lo prevenido en el inciso penúltimo del art. 35 del D.S. N° 49/2011 de V. y U.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE,



RICARDO CARVAJAL GONZALEZ
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
VIVIENDA Y URBANISMO REGION DE TARAPACA

RCG/JCPS/CDG/VGC
DISTRIBUCION:

- Dirección Regional SERVIU
- Departamento de Operaciones Habitacionales (Sección Subsidios)
- Departamento de Desarrollo Urbano
- Unidad Jurídica
- Oficina de Partes